



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 1.º

Minas.

En el expediente de registro para la mina de hierro titulada «La Fortuna» núm. 476, solicitada por D. Julián Lozano Hernández, en término de Checa, ha emitido el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito, con fecha 26 del actual, el informe siguiente:

«En el presente expediente se denuncian los registros «La Madre de Dios» y «Copiapo», pidiendo su nulidad, que se fundaba en haber sido solicitados ambos registros antes del día 9 de Septiembre de 1897, en que se declaró franco y registrable el terreno de la mina «La Recobrada» número 133, por comprender la designación de aquellos registros el terreno de dicha mina «La Recobrada.»

«No existían datos en esta Oficina para poder determinar, desde luego, si lo alegado por el registrador de «La Fortuna», era exacto, no obstante que en la solicitud del registro «Copiapo» se denunciaba también el registro «La Madre de Dios» por la misma circunstancia; puesto que las designaciones de dichos tres registros, que son iguales, no coincidían en manera alguna, con la demarcación que tuvo la mina caducada «La Recobrada.» Lo único que tienen de común es el nombre del parage en que radicaba la mina caducada y los tres registros, que es el llamado Valditor y La Almagrera, cuyo dato no bastaba para deducir que fuera el mismo terreno el de todas ellas, pues muchas veces la extensión de un parage encierra las demarcaciones de varias minas.»

«Era preciso, pues, esperar á llevar los expedientes al terreno á fin de practicar el reconocimiento que está ordenado preceda á la demarcación, para poder resolver lo que procediera.»

«En consecuencia, y con arreglo al anuncio publicado en el *Boletín oficial*, núm. 28, del día 6 de Mayo del corriente año, se practicaron en dicho mes los deslindes y reconocimientos de los registros «La Madre de Dios» y «Copiapo» y del terreno de la mina caducada «La Recobrada», resultando que, en efecto, el terreno solicitado para ambos registros era uno mismo, y comprendía parte del de la demarcación de la mina caducada, no toda ella.»

«Examinados los expedientes respectivos para compulsar las fechas que interesaban para la cuestión, resultó:

1.º Que la tercera subasta de la mina «La Recobrada» se celebró el día 16 de Junio de 1897, según anuncio publicado en el periódico oficial núm. 70, del día 11 del mismo mes, del cual acompaña un ejemplar á este informe.

2.º Que, como antes queda dicho, la declaración de franco y registrable el terreno de dicha mina «Recobrada», se decretó en 9 de Septiembre de 1897 y se publicó en el periódico oficial núm. 112 del día 13 del mismo mes.

3.º Que la fecha de presentación de la solicitud del registro «La Madre de Dios», es de 22 de Marzo de 1897, ó sea anterior á la de la tercera subasta, y á la declaración de franco y registrable el terreno de la mina «La Recobrada.»

4.º Que la solicitud del registro «Copiapo» se presentó en 14 de Julio de 1897, ó sea, antes de la declaración de franco y registrable el terreno de «La Recobrada», pero próximamente un mes después de la celebración de la tercera subasta de dicha mina, cuya subasta se declaró desierta por no haber postor.»

«En vista de estos antecedentes, el Ingeniero Sr. Ábbad, procedió en la siguiente forma:

1.º Practicó el día 15 de Abril del corriente año la demarcación del registro «La Madre de Dios», no asignando á esta demarcación más pertenencias que las que legalmente podían demarcarse fuera de la demarcación que tuvo la mina caducada «La Recobrada», en atención á que en

22 de Marzo de 1897, en que se solicitó «La Madre de Dios,» no tenía todavía su registrador derecho á pedir parte alguna del terreno de la mina caducada «La Recobrada.»

«Esta demarcación no podía ocasionar, y no ocasionó, protesta alguna del registrador de «Copiapo,» puesto que no se comprendió en aquella nada del terreno de la mina caducada.»

«Tampoco hubo protesta de ninguna clase por parte del registrador de «La Fortuna,» no obstante el denuncia señalado en la solicitud de este registro.»

2.º En 20 del mismo mes de Abril, practicó la demarcación del registro «Copiapo,» con las pertenencias que legalmente podían asignársele, comprendiendo con ellas, parte del terreno de la mina caducada «La Recobrada,» puesto que al solicitarse en 14 de Julio de 1897 dicho registro «Copiapo,» ya se había celebrado en 16 de Junio anterior la tercera subasta de la mina caducada «La Recobrada,» y era, por tanto, válido todo registro que se solicitase sobre el terreno de la misma, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1875 y 20 de Septiembre de 1887 y de otras posteriores.»

«El Ingeniero Sr. Abbad demarcó, pues, la mina «Copiapo,» considerando como legalmente franco todo el terreno de su designación, salvo el comprendido en la demarcación del registro más antiguo «La Madre de Dios.»

«En el acto de la demarcación se presentó por D. Julián Lozano, dueño del registro «La Fortuna,» objeto de este informe, una protesta contra el registro «Copiapo,» reproduciendo las razones que alegó para su denuncia en su solicitud de registro, siendo desestimada esta protesta por el Ingeniero que demarcó, en atención á que la jurisprudencia sentada en los Reales decretos sentencias del Tribunal Contencioso de 11 de Febrero de 1887 y 21 de Diciembre de 1892, en los cuales apoyaba su protesta, no eran aplicables al caso, siéndolo, en cambio, la establecida por las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1875 y 20 de Septiembre de 1887 y otras posteriores, según queda dicho, con cuya opinión está de completo acuerdo esta Jefatura.»

«Practicadas, pues, las demarcaciones de los registros «La Madre de Dios» y «Copiapo,» y siendo la designación rectificada del registro «La Fortuna,» la reproducción exacta de las de aquellos ya demarcados, resulta no queda terreno franco alguno, como puede observarse en el plano que acompaña á este informe, para la demarcación de la mina «La Fortuna,» por haber sido solicitado válidamente y con anterioridad por los registros «La Madre de Dios y Copiapo,» y que, por consiguiente, conocida ahora esta circunstancia, procede la inmediata cancelación del expediente del registro «La Fortuna,» á que este expediente se refiere, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1898, publicada en el *Boletín oficial*, número 96, correspondiente al día 15 de Agosto del mismo año.

«V. S., sin embargo, resolverá lo que estime más justo y conveniente.»

Y conformándose en un todo este Gobierno con el preinserto informe, ha resuelto con esta fecha la cancelación del citado registro «La Fortuna» número 476, cuyo acuerdo se publica en este periódico

co oficial á los efectos del artículo 92 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 2.

Careciendo de representante en esta capital don Julián Garcia Lopez, dueño del registro minero de hierro llamado «La Madre de Dios» número 357 del término de Checa, que ha sido demarcado con cinco pertenencias, y en virtud de lo que dispone el artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Minas, se le notifica por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable término de quince días, consigne en la Jefatura de Minas del Distrito en papel de pagos al Estado la cantidad de 78 pesetas y 10 céntimos, correspondientes á los derechos del título de propiedad y pertenencias demarcadas.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 3

Habiéndose dado parte por Patricio Terrón Martínez, del pueblo de Turmiel, de que sobre las cinco de la tarde del día 30 de Septiembre próximo pasado, abandonó la casa paterna su hijo Alejandro Terrón Cámara, de las señas que más adelante se expresan; encargo á las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, que en caso de ser habido, se sirvan dar las órdenes oportunas para que llegue á conocimiento del interesado.

Guadalajara 2 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas de Alejandro.

Edad 19 años, estatura 1 metro 565 milímetros, sabe leer y escribir, viste pantalón de pana con remonta, chaleco de lo mismo, camisa de tela blanca, blusa y boina azul, faja negra, calzado de alpargatas con calcetines de lana; vá indocumentado.

Diputación provincial de Guadalajara.

Comisión permanente.

Acordada la subasta de construcción de un puente provincial sobre el rio Bornoba en el término municipal de Membrillera por licitación pública, la Comisión provincial ha dispuesto tenga lugar dicho acto en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación el día 8 de Noviembre

próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la referida Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la misma y del Notario de la Corporación.

Al efecto los pliegos serán presentados á la hora determinada, bajo el mismo presupuesto y condiciones de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero 1883.

En todos los días laborables estarán de manifiesto en Secretaría la memoria, planos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El importe de la obra es de 10.906'60 pesetas; y para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la Caja Sucursal de Depósitos de los fondos provinciales el 5 por 100 de dicha cantidad, ó sean 545'33 pesetas, debiendo dar principio al replanteo de las obras dentro de los 30 días siguientes al en que fueron adjudicadas y terminadas al año de dar comienzo á las mismas.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... con cédula personal de... clase, número... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número... y de la memoria, planos y presupuesto formulados para la construcción del puente provincial sobre el rio Bornoba en el término municipal de Membrillera, como así mismo de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar las expresadas obras con arreglo en un todo al citado proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de... (en letra).
(Fecha y firma del pronente).

Delegación de Hacienda de la provincia

Clases pasivas.— Mes de Septiembre de 1899.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 2 y 3 de Octubre: Perceptores que cobran por sí.
 » 4, 5 y 6 » Habilitados y apoderados.
 » 7 y 9 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Circular.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas por contribución Territorial é Industrial al presentarse los Recaudadores en los pueblos respectivos, pueden hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Octubre próximo venidero, en la oficina del Recaudador en la cabeza de partido judicial.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes se haga saber á los contribuyentes por los medios de costumbre.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Jimenez.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos del Distrito Universitario de Madrid.

El Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas se constituirá el día 21 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras interesadas.

Madrid 28 de Septiembre de 1899.—El Presidente del Tribunal, Juan Moreno Muñoz.

Ayuntamientos constitucionales.

VILLEL DE MESA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña hasta el día treinta del actual, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa y sus agregados los pueblos de Mochales y Algar, con el sueldo anual de 325 pesetas, pagados por trimestres vencidos y consignados en los respectivos presupuestos municipales. Además el agraciado percibirá por las iguales de los vecinos pudientes de los relacionados pueblos 260 fanegas de tigo puro, cobradas en el mes de Septiembre, según y conforme lo ha verificado el dimisionario. Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 14 de Junio de 1891, y deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de veinte días, contados desde el día que aparezca la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Villel de Mesa 23 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Romero.

MORILLEJO.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de cirujía menor de esta villa; su dotación consiste en 65 fanegas de trigo de buena especie cobradas por el facultativo al tiempo de la recolección, casa gratis, carga de leña por cada un vecino y libre del impuesto de consumos, teniendo la obligación de la rasura de estos vecinos.

El Profesor que desee aspirar á la referida plaza presentará su instancia documentada á este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que sea preveida al siguiente.

Morillejo 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Emilio Ibañez.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Martínez Herranz, vecino de Anchuela del Campo y Pedro Romero Terrón, vecino de Selas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan. El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y las de los municipales de Selas y Anchuela del Campo el día 24 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana; advirtiéndose que no están corrientes los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina á 28 de Septiembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.

*Bienes que se subastan
de la propiedad de Julián Martínez.*

- Dos sartenes.
- Un cazo.
- Unas parrillas de hierro.
- Diez piezas de vajilla parda y blanca.
- Dos asientos de madera.
- Una banqueta.
- Una arca.
- Una mesa de cajón.

Mitad de una casa en el casco de Anchuela del Campo y su calle del Humbrioso, señalada con el número 7; linda entrando calle pública, espalda y Norte casa de Manuel de Miguel y Sur edificio de Julián del Moral, tasada en 150 pesetas.

Bienes de la propiedad de Pedro Romero Terrón.

- Un banco de pino en mal estado.
- Otro id. algo mejor.
- Una mesa de pino con cajón.
- Otra id. sin él.
- Un asiento de pino.
- Otro id.
- Una artesa para amasar.
- Un cucharero de pino.

- Un caldero de cobre en mal uso.
- Un arca de pino sin llave.
- Una artesa para lavar.
- Dos gamellas de pino.

La cuarta parte de una casa en la calle de la Plaza, de cuarenta y dos metros de superficie; se compone de planta baja y cámara, en mal estado; linda Saliente con una finca rústica aneja á la casa morada del señor Cura, por derecha entrando con casa de Mariano Sanz, por izquierda, con otra de Julián Romero y espalda con la calle expresada, tasada en 50 pesetas.

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de su mañana del día 24 del próximo Octubre, se procederá en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Almonacid de Zorita á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados al procesado Demetrio López Sánchez, para hacer efectivas parte de las responsabilidades pecuniarias, en causa que se le siguió por hurto de esparto; cuyos bienes se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia núm. 106, correspondiente al lunes 4 del corriente.

El remate tendrá lugar en dicho día y hora señalado, y que para tomar parte en el mismo es requisito indispensable hacer el depósito del 10 por 100 y exhibir su cédula personal.

Dado en Pastrana á 28 de Septiembre de 1899.—Santos García López.—P. M. de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eloy Gutiérrez Saceda, vecino de Illana, en la causa que se le siguió por amenazas al Alcalde de dicha villa, en el año pasado de 1899, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes que le fueron embargados y que se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia, número 95, correspondiente al 9 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Illana el día 24 del próximo Octubre á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el mismo es requisito indispensable hacer el depósito del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 28 de Septiembre de 1899.—Santos García López.—P. M. de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

PARTE NO OFICIAL

INTERESANTE

Hasta el 30 de Octubre se admiten proposiciones para la venta ó arriendo del Molino harinero del pueblo de Huérmeces.

Dirigirse en el mismo Molino á D. J. Baustista Gimeno.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.